



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 11 de septiembre de 1970. — Número 109

Página 949

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Caducidad por falta de pago del canon de superficie

Esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, y en virtud de la notificación de la Delegación de Hacienda de Santander de 31 de agosto de 1970, en la que se comunica ha sido caducado definitivamente por falta de pago del canon de superficie del permiso de investigación denominado "El Cantábrico", número 16.081, de 56 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo, cuyo concesionario es don Alfonso Fernández Haro, vecino de Liérganes (Santander), ha venido en declarar franco y registrable el terreno en que está ubicado; con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Sección de Minas (Castelar, 1, 5.º, en horas de diez a trece) nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación en los terrenos que comprende este permiso hasta que hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Santander, 3 de septiembre de 1970.
El delegado provincial (ilegible).

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE SANTANDER

Para proveer una plaza de auxiliar administrativo de esta Cámara, dotada con el haber anual de 31.525,00 pesetas y demás emolumentos legales que autorizan las disposiciones vigentes, se convoca concurso-oposición, a celebrar en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.
Las instancias para participar en el mismo deberán presentarse, en el

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	949
Cámara de la Propiedad Urbana de Santander	949

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	949
Administración de Tributos de Santander	949

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	950
Junta Vecinal de Carasa (Voto)	950

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias pudiciales	951
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Val de San Vicente, Camargo, Ampuero, Los Tojos, Villafufre, Valdeolea, Torrelavega, Reinosa, Soba y Juntas Vecinales de Galizano, Hijas, Puente Viesgo y Las Presillas	954
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.	956
------------------------------------	-----

plazo de veinte días, en la Secretaría de la Cámara, donde estarán de manifiesto las condiciones del concurso.

Santander, 8 de septiembre de 1970. El presidente, Fernando Barrera y F. de la Vega.—El secretario, José Pérez Parada.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Impuesto sobre el lujo

Tenencia y disfrute de automóviles

Presentación de declaraciones con autoliquidación

Se recuerda a los contribuyentes afectados por el tributo y concepto de referencia que por O. M. de 30 de mayo de 1970 (B. O. de 5 de junio) se regula la presentación de las declaraciones correspondientes autoliquidadas por el sujeto pasivo.

La obligación de declarar e ingresar el importe de la cuota liquidada deberá efectuarse en el mes de febrero de cada año; por lo que respecta al actual de 1970, con carácter excepcional, podrán cumplimentarla, aquellos que aún no la hubieran efectuado, durante el próximo mes de septiembre.

Si el ingreso se efectuara con posterioridad a los plazos señalados, se exigirá el recargo de prórroga previsto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Los impresos correspondientes podrán adquirirse en la ventanilla número 1 de la planta baja de esta Delegación de Hacienda.

Cualquier duda que sugiriese este nuevo procedimiento podrá ser consultada en la Sección de Impuesto de Lujo de la Administración de Tributos de la misma Delegación de Hacienda.

Santander, 7 de septiembre de 1970. El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 1.843

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Relación de contribuyentes que tienen pendientes ingresos en esta Administración de Tributos por los Impuestos Industrial-Cuota por Beneficios e Impuesto sobre Sociedades: 268

Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios

Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Cuota
8-80	1968	Lavín Diego, Marcos	Liérganes	4.000
8-82	"	Venero Gutiérrez, Vicente	J. Herrera, 10 (Torrelavega)	3.900
9-84	"	García Rumayor, Valentín	Bellavista, 191 (Cueto) ...	1.700
15-66	"	San Millán Portilla, Ricardo	Nueva Montaña	8.000
21-631	1967-68	Obeso López, María del Carmen	Generalísimo, 3 (Reinosa).	9.800
"	"	Ruiz González, Moisés	Generalísimo, 26 (Reinosa).	3.000
22-86	1968	González Aja, Noé	La Cavada (Ríotuerto) ...	6.100
"	"	González Gutiérrez, Fernando	Monte, 32	4.100
"	"	Mazorra Gutiérrez, Joaquín	Prosperidad, 8 (Astillero...	3.900

Impuesto sobre Sociedades-Liquidaciones definitivas

Ejercicio	Sociedad	Ultimo domicilio	Cuotas
1964	González Llamas, S. L.	Restaurante "El Ancla" (Laredo) ...	51.000
1966	La misma	El mismo	4.000
1967	La misma	El mismo	8.000

Conforme al apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuyo domicilio actual es desconocido por esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el presente anuncio; advirtiéndoles que el plazo para realizar los ingresos correspondientes finalizará los días 10 ó 15 del mes inmediato siguiente, según que el día de su publicación en este "Boletín Oficial" corresponda a la primera o a la segunda quincena del mes actual.

Santander, 5 de septiembre de 1970.
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 1.841

ANUNCIOS DE SUBASTA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, promovidos por el procurador señor Berdejo Balboa, en representación de S. A. V. A., contra los bienes propiedad de don Ramiro de las Heras Sáez y de su esposa, se sacan a la

venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

	Valoración — Pesetas
Vehículo autobús, marca Sava-Austin, matrícula de S.-34.996, en funcionamiento, y valorado en la suma de	100.000
Vehículo autobús, marca Sava-Austin, matrícula de S.-37.622, en funcionamiento, y valorado en la suma de	125.000
Valor total de los bienes embargados	225.000

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia el día veintidós de los corrientes, a sus once horas; advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Que servirá de tipo de licitación el de valoración pericial anteriormente indicado.

Segunda: Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, no admitiéndose

se licitación que no cubra los dos tercios del tipo antes indicado.

Tercera: Que los bienes embargados se hallan, el primero de ellos, en poder del ejecutado y el segundo, retenido en los Talleres de S. A. V. A. en Vitoria, donde fue llevado a reparar, por no haberse abonado el importe de la misma, para que sean examinados por cuantos pudieran tener interés en la subasta.

Cuarta: Que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a dos de septiembre de mil novecientos setenta. El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos 426 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARAS
(V O T O)

Subasta

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Voto, a las diez horas, y bajo la presidencia de esta Junta Vecinal, la subasta de los productos forestales siguientes:

Doscientos cuarenta y siete pinos del monte de este pueblo, denominado "Rulabarca", aforados en noventa metros cúbicos de madera y dieciocho

de leña, bajo el tipo de...
 Podrán acudir a esta subasta los...
 profesionales del gremio y se lleva...
 a efecto conforme a las normas...
 especiales establecidas y a lo dispues...
 en la vigente Ley de Régimen Lo...
 cal y Reglamento de Contracción de...
 Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que abajo se inserta, debidamente reintegradas, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto desde la fecha de publicación de este anuncio hasta media hora antes de la apertura de pliegos, acompañándose los justificantes de constitución del depósito provisional, por 3.050 pesetas a que asciende el 5 por. 100 del tipo de licitación, y acreditando la personalidad y aptitud del licitador.

Las demás normas por que haya de regirse la subasta se contienen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto y en esta Junta.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, con vecindad en, provincia de, por sí (o en representación de), en relación con la subasta de 247 pinos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ... de de 1970, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Carasa, 29 de agosto de 1970.—
 El presidente, Daniel Rodríguez.

1.836

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en

reclamación de cantidad, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Joaquín Escagedo Navedo, contra doña Elvira Muñiz Galdos, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Torrelavega, con domicilio actual en Santander, por sí y como representante de sus hijos menores de edad Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz, en su condición de herederos presuntos de Fernando Salmón López y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en dicha sucesión, todos los cuales han sido declarados en rebeldía y contra la herencia yacente de Fernando Salmón López, representada por el administrador judicial de la misma don Eduardo Saiz Leñero, el que compareció por medio del procurador don José-Abel González Piñera y defendido por el mismo administrador judicial por su condición de abogado en ejercicio; y

Fallo: Que, desestimando la excepción previa formulada por la representación de la herencia yacente de Fernando Salmón López y estimando la pretensión deducida por la actora Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, en cuanto dirigida contra la herencia yacente de don Fernando Salmón López y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la sucesión de aquél, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la suma de un millón trescientas noventa y tres mil doscientas veintiocho pesetas, más los intereses legales de 766.881 pesetas desde el 19 de julio de 1969 y los intereses legales de 626.347 pesetas desde el 26 de julio de 1969. Absolviendo a los demandados Elvira Muñiz Galdos, por sí y como representante de sus hijos menores de edad Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz, en su condición de herederos presuntos de don Fernando Salmón López. Sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demanda-

dos incomparecidos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la sucesión de Fernando Salmón López, se expide este edicto en Torrelavega a 9 de agosto de 1970. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL
DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 75 de 1970, a instancia de don Rufino Pérez Sánchez, contra don Celestino Saiz Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Torrelavega a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Rufino Pérez Sánchez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Herrera de Iibio representado por el procurador don José Pelayo Velarde y dirigido por el letrado don José Pelayo Mesones; y de la otra, como demandado, don Celestino Saiz Pérez, mayor de edad, casado, labrador y cuyo domicilio se desconoce, si bien aparece que su último domicilio lo tuvo en Santander, Bajada de Polio, bloque 6-A, número 10, 4.º, el cual ha permanecido en rebeldía; sobre reclamación de pesetas 34.537,50; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Celestino Saiz Pérez, a que pague al actor, don Rufino Pérez Sánchez, la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales de la misma a partir de la interposición de la demanda y hasta su completo pago, con imposición, al demandado, de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado,

y apareciendo después de emplazado, que su último domicilio lo tuvo en Santander, Bajada de Polio, bloque 6-A, número 19, 4.º piso, notifíquese también en este domicilio mediante exhorto que se libre al Juzgado decano de los municipales de Santander.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de ser dictada.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado don Celestino Saiz Pérez, que permanece en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos: 512 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 69 de 1970, a instancia de don Eduardo Pérez Obeso, contra don Eleuterio Payo de la Iglesia, la Cía. de Seguros "La Equitativa" y la herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia o contra las personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Pronunciada en Torrelavega a primero de septiembre de mil novecientos setenta. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 69 de 1970, a instancia del procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda, en nombre y representación de don Eduardo Pérez Obeso, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Barros, y defendido por el letrado don Benito Huerta Argente, contra don Eleuterio Payo de la Iglesia, ma-

yor de edad, casado, conductor y vecino de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca), contra la Cía. de Seguros "La Equitativa", con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 63, y contra la herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia, que tuvo su último domicilio en Salamanca, calle Fernando Rojas, número 30, o más exactamente contra la persona o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, permaneciendo estos últimos en rebeldía, representados los primeros por el procurador don Ciriaco Martínez Merino y defendidos por el letrado don Guillermo Arce García, sobre reclamación de 30.342,70 pesetas; y

Fallo: Que, desestimando la excepción de prescripción alegada por los demandados y estimando la demanda, debo declarar y declaro:

A) Que el actor, don Eduardo Pérez Obeso, como consecuencia del accidente de circulación referido en el hecho primero de la demanda, sufrió un daño en su patrimonio por importe de treinta mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos.

B) Que la herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia —causante culposo del accidente—, don Eleuterio Payo de la Iglesia —copropietario del camión que aquél conducía— y la Compañía de Seguros "La Equitativa", son responsables conjunta y solidariamente, y vienen obligados a satisfacer al citado demandante la indicada cantidad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que satisfagan a don Eduardo Pérez Obeso la cantidad de treinta mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos, conjunta y solidariamente; con imposición a los demandados de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia, o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales de las provincias de Salamanca y Santander.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su ori-

ginal, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los demandados como herencia yacente de don Jesús Payo de la Iglesia, o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, que permanecen en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos: 715 pesetas.

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, y por haberlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 121/1970, por daños en accidente de circulación al colisionar los vehículos matrículas 238-PS-67 y EJ-72-88, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que en el plazo de diez días lo verifique, a Paulino Parrando Pérez, de 26 años de edad, electricista, hijo de Francisco y Pilar, natural de Cerozal (Oviedo) y vecino últimamente de Strasburgo (Francia), 61 Rue St. Urbain, y Verhoff Cornelis Willenm, natural de Poerwokerto (Indonesia), residente en Doowertk (Holanda), con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasar los daños causados en dichos vehículos.

Dado en San Vicente de la Barquera a 2 de septiembre de 1970.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.830

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/70, seguido en el mismo por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la villa de San Vicente de la Barquera a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Juan-José González Amondarain, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como denunciante, Jesús Cordero Sánchez, mayor de edad, casado, soldador y vecino eventualmente en el pueblo de La Acebosa; y de la otra, y como denunciado, Alain Rouhalde, mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Francia, por lesiones producidas por mordedura de perro, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, como autor de una falta ya calificada, a Alain Rouhalde a la pena de un día de arresto menor y pago de los gastos de medicina y farmacia ocasionados en la curación del lesionado Jesús Cordero Sánchez, siempre que tales gastos sean de legítimo abono y estén debidamente acreditados en autos, y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./Juan-José González A." (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Alain Rouhalde, con domicilio en Francia, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a primero de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.—Visto bueno, el juez comarcal sustituto, Juan José González Amondaraín. 1.816

Don Antonio Matos de la Fuente, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79/70, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y como denunciante María Hierro García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, siendo denunciados Dotti Augusto, Rosse Ubaldino, Angela Signaroldi, Ida Polesello y Dirce Polesello, mayores de edad y vecinos de Torino (Italia), sobre hurto de mil ochocientas pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ida Polesello, Dirce Polesello y Angela Signaroldi a la pena cada una de ellas de diez días de arresto menor y al pago de las costas por iguales partes. Debo de absolver y absuelvo a Dotti Augusto y a Rosso Ubaldino, al no haber sido probada su participación en los hechos objeto de la denuncia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Estanislao Ruiz Jabala.

Y para que sirva de notificación a los denunciados y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castro Urdiales a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, Antonio Matos de la Fuente. 1.814

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 928 de 1970, sobre amenazas, cito en forma legal a la denunciada María Josefa Montes Casovalle, ausente, para que el día 15 de octubre, y hora de 10,10, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible). 1.820

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 47 de 1970, seguido ante este Juzgado por orden de la Superioridad por daños producidos en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Juan-José González Amondaraín, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por orden de la Superioridad por daños produ-

cidos en accidente de circulación, siendo encartados Robert Georges Fernand Berger, mayor de edad, súbdito belga, en ignorado paradero, e Isaac Escalante González, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Ruiloba, siendo perjudicado y a su vez responsable civil subsidiario Manuel Ruiz Herrera, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Ruiloba, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de una falta ya calificada, a Robert Georges Berger y a Isaac Escalante González a la pena de multa de quinientas pesetas para cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes entre ambos. Asimismo, condeno a Robert Georges Berger a que indemnice en la cantidad de tres mil quinientas pesetas a Manuel Ruiz Herrera, por daños ocasionados en su vehículo, y a su vez condeno a Isaac Escalante González a que indemnice a Robert Georges Berger en la cantidad de dos mil trescientas cincuenta pesetas, importe de los daños en su turismo, señalándose la responsabilidad civil del dueño del vehículo Manuel Ruiz Herrera.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A." (Firmado y rubricado). Hay el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al condenado Robert Georges Fernand Berger, en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.—Visto bueno, el juez comarcal sustituto, Juan-José González A.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 131 de 1970, en virtud de denuncia de Antonio Gurría Martínez, contra José Sánchez Aparicio y Jean Froget, por daños por imprudencia, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 26 del actual mes, a las diez horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse.

bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado, residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Jean Froget, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Medio Cudeyo a 1 de septiembre de 1970.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.285

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 922 de 1970, sobre daños en tráfico, cito en forma legal al denunciado Tradet-Fernand, súbdito francés, para que el día 15 de octubre, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).

1.821

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, por un importe de 2.446.353 pesetas con cargo al superávit de la liquidación de 1969 y a sobrantes de consignación de otras partidas del propio presupuesto.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 5 de septiembre de 1970. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto ordinario por un importe de 5.033.218 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1969.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 5 de septiembre de 1970. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de la obra de reparación del camino de Solórzano a Tanaguillo, financiándose el presupuesto del costo de la obra en una quinta parte mediante aportación municipal y las cuatro quintas partes restantes mediante el establecimiento de contribuciones especiales, todo ello al amparo de los artículos 451, apartado b) y 470 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada la ordenanza general de exacción de dichas contribuciones especiales, así como las bases del reparto de las cuotas, quedan expuestas al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo, se convoca a todos los interesados, a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, a los efectos de constitución de la asamblea general de contribuyentes.

Solórzano, 2 de septiembre de 1970. El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

1.823

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1 para atender al pago de los gastos que en el mismo se detallan, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 3 de agosto de 1970.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para cubrir las plazas vacantes de oficial 2.º de aguas y ayudante de aguas, la Comisión Municipal Permanente acordó admitir provisionalmente para tomar parte en los ejercicios de la primera plaza a don Ignacio Salmón Portilla, y para la segunda, a don José Luis Martínez Collera, únicos solicitantes.

En relación con el acuerdo que antecede pueden formularse reclamaciones ante la Comisión indicada, por plazo de quince días.

Camargo, 1 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible).

1.837

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Eusebio Bolado Bolado se interesa licencia para la instalación de una nave industrial en finca de su propiedad, sita al lugar de Vuelta de Ojo, colindante con "Distribuidora Alavesa", herederos de Federico Casuso y carretera de Santander-Bilbao, nave que irá dotada de tren de laminación de 120 HP., dos hornos con ventiladores de 3 HP. y una cortadora de 4 HP.

Durante el plazo de diez días pueden formularse las observaciones pertinentes ante la Alcaldía.

Camargo, 31 de agosto de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.838

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio

Habiendo sido solicitada por don Rubén Ruiz Echevarría licencia para instalar un tanque metálico de 3.000 litros de capacidad, destinado a almacenamiento de petróleo, al sitio de la calle Avda. de las J. O. N. S. de esta villa, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Ampuero a 5 de agosto de 1970.—El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo.

1.839

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por término de quince días se halla expuesto al público, en días hábiles, el expediente de suplemento de crédito por 24.392 pesetas dentro del presupuesto de 1969 y con cargo al superávit de 1968, que fue aprobado por la Corporación Municipal con fecha del 28 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos a 19 de agosto de 1970. El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1970, acordó aprobar el expediente número 1 de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y por un importe de 121.535 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre a 3 de septiembre de 1970. — El alcalde, Alfredo Ruiz López. 1.834

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Instruido por el Ayuntamiento el expediente número 1, para suplemento y habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario y con cargo al superávit del ejercicio de 1969 y transferencias de otras partidas del ejercicio de 1970, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valdeolea a 5 de septiembre de 1970. — El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 1.835

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

En el Juzgado Municipal de esta ciudad, en diligencias número 385/70, se encuentra depositada cierta

cantidad de dinero hallada en un barrio de este Ayuntamiento, cuya cantidad y lugar deberá determinar quien pudiera haberla extraviado ante el dicho Juzgado Municipal, dentro de un plazo de quince días.

Este mismo anuncio, durante dos domingos consecutivos, conforme al artículo 615 del Código Civil, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1970. — El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

En el Juzgado Municipal de esta ciudad, en diligencias número 392/70, se encuentra depositada cierta cantidad de dinero hallada en un barrio de este Ayuntamiento, cuya cantidad y lugar deberá determinar quien pudiera haberla extraviado ante el dicho Juzgado Municipal, dentro de un plazo de quince días.

Este mismo anuncio, durante dos domingos consecutivos, conforme al artículo 615 del Código Civil, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1970. — El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de febrero de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueban varias certificaciones de obras de las calles Ciudad Jardín, Quintanal, Travesía Matías Montero y Ramón y Cajal.

Escrito del Ilmo. Sr. D. Ignacio García, consejero nacional, agradeciendo Corporación felicitación por su nombramiento.

Se autoriza por la Corporación instalación tanque de petróleo consumo caldera calefacción a don Venancio Casafont.

Informe favorable Comisión Ser-

vicios Técnicos en expediente de don Antonio Ríos Guerra sobre autorización municipal fabricación artículos acero inoxidable.

Se concede licencia aplazamiento arreglo canalones a doña Antonia Revuelta.

Se concede licencia municipal de obras a doña Antonia Revuelta Muñoz, doña Eloína Gutiérrez, don Alberto Díez Jorrín, don José Postigo Ruiz, doña Dolores Morante García, doña Fidela López, don Alejandro Pintado y don Eloy Obeso.

Pasa Comisión dictamen por urbanismo escrito de don Valeriano Alvarez y don David Ruiz Martínez.

Se acuerda comunicar propietario del piso primero derecha de la casa números 8 y 10, Lorenzo de Celis, la reparación de las galerías en mal estado.

Se acuerda licencia cambio vehículo alquiler al taxista don Celestino Arnáiz por el de nueva adquisición "Simca-1.200" matrícula S.-64.119.

Reinosa, 4 de febrero de 1970. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

340

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a fin de hacer frente a obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955).

Veguilla de Soba, 3 de septiembre de 1970. — El alcalde, José Luis Arenal. 1.831

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

La Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho docu-

mento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el siguiente edicto.

En Galizano a 17 de agosto de 1970.—El presidente (ilegible).

1.789

JUNTA VECINAL DE HIJAS

La Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el siguiente edicto.

En Hijas a 27 de agosto de 1970. El presidente (ilegible).

1.803

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

La Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el siguiente edicto.

En Puente Viesgo a 28 de agosto de 1970.—El presidente (ilegible).

1.801

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

La Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho docu-

mento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el siguiente edicto.

En Las Presillas a 28 de agosto de 1970.—El presidente (ilegible).

1.804

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorro números: 48.690 y 74.469, de Central; 617, de Galizano, y 8.816, 17.535, 20.501 y 21.711, de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander, 1 de septiembre de 1970. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.